



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	0015	
FECHA	13	01
	2022	



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°015-2022-UGEL-T

Talara, 14 de enero del 2022

Visto, el MEMORANDUM N°0046- 2022/DREP/UGEL-T-D; MEMORANDUM N°0045- 2022/DREP/UGEL-T-D; MEMORANDUM MULTIPLE N° 05-2022/GRP-480000 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución del Sistema Nacional de Control efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, lo que comprende la supervisión de la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades;

Que, el inciso u) del artículo 22° de la citada Ley Orgánica, prevé que es atribución de la Contraloría General de la República, establecer los procedimientos para que los Titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, se resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", " Asimismo, mediante el numeral 6.5. Obligaciones del Titular de la entidad y del Gestor, se especifica las funciones de ambos en los subnumerales 6.5.1 y 6.5.2 de la norma precitada;

Que, según MEMORANDUM MULTIPLE N° 05-2022/GRP-480000 de fecha 11.01.2022, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura, comunica inicio de acciones para elaboración de informe anual de rendición de cuentas del titular del Pliego Gobierno Regional Piura Año 2021, asimismo indica: "Se requiere; (...); en el plazo de 24 horas, tanto del Director o Jefe, así como del servidor que se encargara de realizar el trabajo técnico que demanda el llenado de los formatos en el Aplicativo de la Contraloría; (...)"

Que mediante MEMORANDUM N°0045-2022/DREP/UGEL-T-D, de fecha 12 de enero de 2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara comunica a la Unidad de Administración y Especialista de Planificación: "(...); Que, se deberá cumplir con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del estado, así como de los resultados de la gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública señalando a la vez las formalidades, plazos y responsabilidades";

Que mediante MEMORANDUM N°0046-2022/DREP/UGEL-T-D, de fecha 12 de enero de 2022, la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara comunica a la Unidad de Administración: "(...); la ejecución del Acto Resolutivo responsables para la elaboración de informe Anual de Cuentas año 2022 de nuestra unidad ejecutora 306 Ugel-Talara";





PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Y, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG; DIRECTIVA N° 015-2016-CG/GPROD; y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Regional N° 0002-2022-DREP;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA,** según se detalla:

Cargo	DNI	Nombres y Apellidos
Director	40297477	Lic. Cristhian Ovidio Ramirez Valladares Director del Sistema Administrativo II - UA
Gestor	72446798	Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista en Planificación

- **ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Giovanna Milagros Santa Santa
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara